

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL EN INFRAESTRUCTURA SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CHUQUITAMBO – CARRIZALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PATAZ – REGIÓN LA LIBERTAD DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013"



Conste por el presente la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL EN INFRAESTRUCTURA SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CHUQUITAMBO – CARRIZALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PATAZ – REGIÓN LA LIBERTAD", en adelante el **CONVENIO**, que celebran de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD identificado con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad; debidamente representado por su Presidente Regional, Ing. JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER, identificado con D.N.I. N° 29522405, designado mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE, a quién en adelante se le denominará el "**GOBIERNO REGIONAL**" y de la otra parte la empresa COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., con RUC N° 20137025354, con domicilio legal en la calle Coronel Gómez N° 409, Urb. El Molino, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, Ing. Russell Marcelo Santillana Salas, identificado con DNI N° 08728649, inscrita en la Partida N° 01204769 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX sede Lima, a quien en adelante se les denominará la "**EMPRESA PRIVADA**"; en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL** y la **EMPRESA PRIVADA**, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura, en adelante **EL CONVENIO** en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, con el objeto de financiar y ejecutar el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CHUQUITAMBO**



– CARRIZALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PATAZ – REGIÓN LA LIBERTAD" (en adelante el **PROYECTO**), ubicado en el anexo Chuquitambo, Comunidad Campesina Sol Naciente, distrito y provincia de Pataz, región La Libertad.



- 1.2. Mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 074-2013-GRLL/GRI**, de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del mencionado **PROYECTO**, por un monto de S/. 3'810,710.91, y con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario.



- 1.3. Mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004-2014-GRLL/GRI**, de fecha 13 de enero de 2014, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 074-2013-GRLL/GRI, de fecha 16 de diciembre de 2013, aprobando el Expediente Técnico del **PROYECTO**, con un monto de inversión total de Tres Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Diez con 91/100 Nuevos Soles (S/. 3'915,710.91), en el cual está comprendido el monto respectivo de la Supervisión de la Obra (S/.47,000.00), y que será asumido por el Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, se establece un nuevo plazo de 210 días para la construcción de las obras.



- 1.4. Con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 025-2014-GRLL/GRI**, de fecha 28 de febrero de 2014, se resuelve dejar sin efecto, la Resolución Gerencial Regional N° 004-2014-GRLL/GRI y se modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 074-2013-GRLL/GRI, aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CHUQUITAMBO – CARRIZALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PATAZ – REGIÓN LA LIBERTAD", con un monto de inversión ascendente a Tres Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Diez y 91/100 Nuevos Soles (S/.3'915,710.91), que incluye la Ejecución de Infraestructura, el Expediente Técnico cuya inversión es asumida por la Empresa Minera Poderosa y la Supervisión de la Obra que será asumida por el Gobierno Regional la Libertad, en un plazo de Doscientos Diez (210) días calendario, bajo el tipo de Obra a ejecutarse de Obra por Impuesto y la modalidad de ejecución por Contrata, cuyo ámbito de aplicación es el distrito y provincia de Pataz, considerándose los siguientes componentes:



EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	SI. 3'710,710.91
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	SI. 53,000.00
SUPERVISIÓN	SI. 47,000.00
CAPACITACIÓN	SI. 30,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	SI. 75,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	SI. 3'915,710.91



SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Mediante la presente Adenda, el **GOBIERNO REGIONAL** y la **EMPRESA PRIVADA** convienen en modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta - Numeral 5.1) del **CONVENIO**, las cuales en adelante tendrán el siguiente tenor:

(...)

“CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de ejecución del **PROYECTO** se fija en quinientos quince (515) días calendario, que comprende dos (02) etapas: trescientos cinco (305) días calendario para la elaboración, gestión y aprobación del Expediente Técnico; y doscientos diez (210) días calendario para la ejecución de la Obra.

El plazo para la etapa de ejecución de la Obra, se empezará a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Designación del supervisor de obra por parte del Gobierno Regional La Libertad; y
- b) Que el Gobierno Regional La Libertad haga la entrega del terreno.

Este plazo podrá ser ampliado mediante adenda respectiva, por causa debidamente justificada y previa conformidad de las partes.

CLAUSULA QUINTA: COSTO TOTAL DE LA INVERSION

5.1 Costo Total de la Inversión: SI. 3,868,710.91

El costo total de la inversión objeto del presente **CONVENIO**, esta compuesto por el monto de inversión establecido en el Expediente Técnico aprobado por el **GOBIERNO REGIONAL mediante** Resolución Gerencial Regional N° 025-2014-GRLL/GRI, de fecha 28 de febrero de 2014 y asciende a la suma de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 91/100 Nuevos Soles (SI. 3,868,710.91), sin



considerar el monto de la Supervisión de la Obra, el cual será asumido por el **GOBIERNO REGIONAL**".

(...)

TERCERA.- RATIFICACION DE CONVENIO

El **GOBIERNO REGIONAL** y la **EMPRESA PRIVADA**, se ratifican en los demás términos y condiciones del **CONVENIO**, que suscribieran con fecha 29 de abril de 2013.

En fe de lo cual se suscribe el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Trujillo, a los 4 días del mes de Abril del 2014.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



[Signature]
José Humberto Murgía Zannier
Presidente Regional

COMPANIA MINERA PODEROSA S.A.

[Signature]

Ing. Russell Marcelo Santillana Salas
Gerente General

